

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 203 -2016-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 22 de diciembre del 2016

VISTO, el informe N° 510-2016-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha: 20 de Diciembre del 2016 de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, con la Carta del representante de la Empresa CLASEM SAC Constructora a cargo del Expediente Técnico de la "Obra de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización San Ildefonso Etapa I – VI – Distrito de La Tinguíña -Ica, la misma que formula un reclamo por duplicidad de pago de colaterales, con sus antecedentes, Y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 116-2016-GG-EPS EMAPICA S.A. del 02 de Setiembre del 2016 , se aprobó la actualización y "Ampliación de Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana "San Ildefonso I a VI Etapa", ubicado en el Distrito de La Tinguíña, Provincia y Departamento de Ica,

Que, mediante Carta N°16-327 del 06 de Setiembre del 2016, el Gerente General de la empresa CLASEM SAC, remite el Expediente Técnico de "Obra de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización San Ildefonso I a VI Etapa – Distrito de La Tinguíña – Provincia de Ica, conteniendo Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Anexos, Presupuesto, Sustento de Metrados y Cronograma y Planos, para su evaluación y aprobación,

Que, mediante informe N° 432-2016-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha: 17 de Octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Roman Munive, sustenta que el Expediente Técnico de la Obra "de "Obra de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización San Ildefonso I a VI Etapa – Distrito de La Tinguíña – Provincia de Ica" cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. , por lo que recomienda se apruebe mediante Acto Resolutivo,

Que, en merito a dichos antecedentes se procede a emitir la Resolución de Gerencia General N° 149-2016-GG-EPS EMAPICA S.A. del 17 de Octubre del 2016, por el que se resuelve aprobar el Expediente APROBAR el Expediente Técnico de la "OBRA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. SAN ILDEFONSO de la Tapa I a la VI ETAPA, DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, ICA", ubicado en el Distrito de La Tinguíña – Ica

Que, asimismo, se resuelve en el artículo segundo de dicha Resolución de Gerencia General "Requerir a la empresa CLASEM SAC. cumpla con el pago de los derechos por servicios colaterales: revisión y aprobación de expediente S/ 35,123.76 soles y Supervisión de Obra S/ 70,276.50 soles, lo que hace un total de S/ 105,380.26 Soles."

Que, mediante informe N° 510-2016-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha: 20 de Diciembre del 2016 el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras



sostiene que efectivamente el reclamo formulado por la empresa CLASEM SAC sobre pagos por derechos de supervisión ya han sido desembolsado y se están duplicando en la liquidación resuelta en la Resolución de Gerencia General N° 149-2016-GG-EPS EMAPICA S.A. del 17 de Octubre del 2016, por lo que haciendo un nuevo análisis y evaluación de dichos costos se tiene que solo existen por cancelar 292 conexiones domiciliarias ascendente al monto de S/ 15,113.92 nuevos soles y no la suma de S/ 70,276.50 nuevos soles que se habían liquidados inicialmente, por lo que la Resolución en referencia debe modificarse en dichos términos.

Que, el Artículo 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de Oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 26338, con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social a esta Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Segundo de Resolución de Gerencia General N° 149-2016-GG-EPS EMAPICA S.A. del 17 de Octubre del 2016, por el que se resuelve: " Requerir a la empresa CLASEM SAC. cumpla con el pago de los derechos por servicios colaterales: revisión y aprobación de expediente S/ 35,123.76 soles y Supervisión de Obra S/ 70,276.50 soles, lo que hace un total de S/ 105,380.26 Soles.". EN CONSECUENCIA **RECTIFIQUESE**, en el entendido que el monto pendiente de pago por derecho de supervisión es como sigue:

- 292 conexiones domiciliarias de agua potable 25.88 = 7,556.96
 - 292 conexiones domiciliarias de alcantarillado 25.88 = 7,556.96
- TOTAL **S/ 15,113.92**

por la Obra de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización San Idefonso I a VI Etapa – Distrito de La Tinguña – Provincia de Ica; subsistiendo lo demás que contiene dicha resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente resolución, a Gerencia Operacional, a la Oficina de Estudios Proyectos y Obras, y a las diferentes Áreas Inherentes de la EPS EMAPICA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC.20147626712


Lic. Carlos R. Casalino Uribe
GERENTE GENERAL